

C/ La Noria nº 1
06260 Monesterio (Badajoz)
Teléfono: 924 023 642
Fax: 924 023 643
E-Mail: ies.maestrojuancalero@edu.juntaex.es
Página web: <http://iesmjuancalero.juntaextremadura.net>
CIF: S0600256B

Monesterio a 1 de abril de 2019

Estimados Padres:

Me dirijo a Vdes. para informarles que la Consejería de Educación y Empleo mediante Orden de 22 de marzo de 2019 (DOE nº 62 de 29 de marzo de 2019) regula el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2019/2020.

Podrán ser beneficiario del préstamo de libros de texto el alumnado matriculado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impartan enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en el próximo curso 2019/2020, y que cumplan algunos de los siguientes requisitos:

- Pertener a Familias Numerosa, legalmente reconocida.
- No superar los umbrales máximos de renta correspondiente al año 2015 que se especifican a continuación:

Familia de 1 miembro: 8.706 euros.	Familia de 5 miembros: 25.069 euros
Familia de 2 miembros: 14.181 euros.	Familia de 6 miembros: 27.945 euros.
Familia de 3 miembros: 18.623 euros.	Familia de 7 miembros: 30.662 euros.
Familia de 4 miembros: 22.090 euros.	Familia de 8 miembros: 33.366 euros.

A partir del octavo miembro se añadirán 2.679 euros por cada nuevo miembro computable.

Los centros educativos, una vez cubiertas las necesidades del alumnado becario, siempre que existan libros sobrantes, podrán distribuirlos entre el resto de alumnado que haya formulado solicitud, sin que esta circunstancia le otorgue derecho a tener la condición de becario en posteriores convocatorias. En este caso, el préstamo se adjudicará por orden inverso a la magnitud de la renta familiar de las familias solicitantes.

Para solicitar estas ayudas deberán presentar en este Centro el ANEXO I debidamente cumplimentado y aportar la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- **Si es Familia Numerosa: Fotocopia del Título de Familia Numerosa en vigor.**
- **Si no es Familia Numerosa: Anexo II debidamente cumplimentado y firmado.:**
En caso de no presentar el Anexo II se podrá aportar una certificación expedida por la Agencia Tributaria del nivel de renta de los miembros de la unidad familiar.

El consejo Escolar regulará el reparto del material escolar y arbitrará las medidas necesarias para responsabilizar al alumnado en el uso adecuado del material. El alumnado está obligado a usar correctamente los materiales entregados y devolverlos al Centro, en buen estado, una vez finalizado el curso escolar. El deterioro culpable, así como el extravío de los libros de texto, supondrá la obligación de reponer el material deteriorado o extraviado por parte de los representantes legales del alumnado.

Las solicitudes se recogen en la Secretaría del Centro.

El plazo de presentación finaliza el día 16 de abril de 2019

EL DIRECTOR,
Fdo. Manuel Barbecho Terrón





JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo



ANEXO I

SOLICITUD DE LAS FAMILIAS
(Rellenarán esta solicitud todos los alumnos y alumnas solicitantes)

D/Dña. _____
(padre, madre o tutor legal)

con D.N.I. _____

¿Es familia numerosa? SI NO

Solicita:

El uso de libros de texto

El uso de material escolar

para el curso escolar 2019/2020, para los alumnos/as que a continuación se relacionan, matriculados en el centro educativo que se indica

Nombre del centro: _____

Localidad _____ Provincia _____

	Apellidos y nombre	Estudios que realizará el alumno/a en el curso 2019/2020			
		Etapa Educativa 2º ciclo Educación Infantil	Nivel (3-4-5 años)	Etapa Educativa (EP/ESO)	Nivel (1-2-3-4-5-6 años)
1					
2					
3					
4					
5					
6					

Con tal fin adjunto la siguiente documentación

Fotocopia del Título de familia numerosa en vigor.

Anexo II: Debidamente cumplimentado y firmado. En el caso de no conceder dicha autorización, se deberá aportar una certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del nivel de renta de los miembros de la unidad familiar.

El alumnado está obligado a usar correctamente los libros de texto y el material escolar y didáctico entregados en forma de préstamo y devolverlos al centro, en buen estado, en caso de traslado y una vez finalizado el curso escolar. A estos efectos, los representantes legales del alumnado se comprometen a reponerlos cuando hayan sufrido deterioro o extravío.

En _____, a ____ de _____ de 2019

Fdo.: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Consejería de Educación y Empleo le informa que los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, a un Registro de Actividades de Tratamiento. El responsable del mismo será la Consejería de Educación y Empleo. Los interesados podrán ejercitar los derechos establecidos en los artículos 12 a 18 de la referida Ley Orgánica mediante escrito dirigido a la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo, Edificio III Milenio Módulo 5, 4ª Planta 06800 Mérida).

SR/A. PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ESCOLAR

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo



ANEXO II
AUTORIZACIÓN Y DATOS FAMILIARES

Nombre del centro _____

Localidad _____

Provincia _____

DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2017

(Relación de todos los miembros de la unidad familiar)

Parentesco	(1)	NIF	Fecha de nacimiento	Apellidos y nombre	¿Aportó en 2017 ingresos a la unidad familiar? SÍ/NO
Padre					
Madre					
Hijos					

*Indicar con una X en la columna (1) los hijos, matriculados en este centro, para los que se solicita préstamo de libros de texto y/o material escolar y didáctico.

La presentación de la presente solicitud conlleva la autorización para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria suministre a la Consejería de Educación y Empleo los datos relativos al nivel de renta de la unidad familiar, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se informa de que cada miembro de la unidad familiar podrá oponerse a la obtención por el órgano gestor de estos certificados. En este caso aportar una certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de su nivel de renta. Cuando la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de la información de carácter tributaria necesaria para la acreditación de la renta, el solicitante deberá aportar certificación de haberes, declaración jurada o demás documentos que justifiquen la renta de la unidad familiar.

ME OPONGO (FIRMAS)

Padre	Madre				

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Consejería de Educación y Empleo le informa que los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, a un Registro de Actividades de Tratamiento. El responsable del mismo será la Consejería de Educación y Empleo. Los interesados podrán ejercitar los derechos establecidos en los artículos 12 a 18 de la referida Ley Orgánica mediante escrito dirigido a la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo, Edificio III Milenio Módulo 5, 4ª Planta 06800 Mérida).